

## **DICTAMEN Y FALLO**

LUGAR Y FECHA: JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO. 03 DE JUNIO DE 2016

En Jilotlan de los Dolores Jalisco siendo las 12:00 Hrs. se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas los funcionarios públicos y participantes cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el acto fallo de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones celebrado el día: 30 de mayo de 2016.

Dictamen y Fallo que emite la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jilotlan de los Dolores, Jalisco, de Conformidad con los artículos 33 Fracción VII,38,44 y 47 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las Mismas, Relativo a la Adjudicación del Contrato de Obra Publica que se Señala a Continuación

**CONCURSO DE OBRA N° FORTALECIMIENTO FINANCIERO CONVENIO B  
2016/JD12**

**PRESUPUESTO BASE: \$ 4'000,000.00**

**OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLA DE CONCRETO EN CALLE INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO", EN EL MUNICIPIO JILOTLAN DE LOS DOLORES JALISCO".**

Hecho el análisis en forma minuciosa de las propuestas que se presentaron por los Participantes y de conformidad con las bases del concurso, se anexa el presente Dictamen para emitir la Evaluación de Proposiciones del concurso por Invitación de la manera siguiente:

### **DICTAMEN**

Se realizó en análisis observando los siguientes aspectos de Conformidad con el artículo 38, 39 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con la misma, articulo 36, 37, 37 a del Reglamento de la ley Citada de conformidad con:

- I. Los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones;
- II. La clasificación de los licitantes cuyas propuestas sean solventes por ser remunerativas en su conjunto, con el monto de cada una de ellas; y
- III. las proposiciones desechadas con las causas que originaron su exclusión.

Adicionalmente a la revisión detallada de las propuestas presentadas y con apego a lo dispuesto en las bases de concurso, se procedió a la Evaluación de la solvencia de las propuestas de acuerdo al criterio claramente detallado en las bases.

**1.- SERVICIOS DE INGENIERIA DE VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Propuesta Desechada por Rebasar el techo financiero, presenta una Propuesta de \$7'969,315.21

**2.- VILARIÑO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**

Propuesta Aceptada ya que se encuentra debajo del Techo Financiero presenta una propuesta de \$4'000,000.00

**3.- SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION, PISOS INDUSTRIALES Y PAVIMENTOS DE CONCRETO S.A. DE C.V.**

Propuesta Desechada por Rebasar el techo financiero, presenta una Propuesta de \$8'284,661.18

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 25, de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma y artículos 12,13 del reglamento de la Ley Citada. En la que se faculta al Director de Obras Publicas Ing. Juan Carlos Miranda Ceja, para integrar el expediente de la obra y emita dictamen de evaluaciones de proposiciones para que el comité dictaminador de Obras Publicas de este Municipio emita dictamen de adjudicación de la obra pública, por lo cual se propone la adjudicación del contrato motivo de este concurso a la empresa: **C. JOSÉ VILARIÑO PENAS.**

Debido a que presenta la propuesta solvente más adecuada, con un importe de: \$ 4'000,000.00 Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**EL C. ING. JUAN CARLOS MIRANDA CEJA**, quién preside este acto, manifiesta que la presente acta surtirá al momento de la Firma y se le notificación la adjudicación del contrato, y acto seguido se Expidiera la orden de trabajo respectiva para iniciar la Obra.

La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma de contrato correspondiente en los términos del Artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con la misma, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, Así mismo el inicio de los trabajos será el plazo de Ejecución que señale el contrato de Obras Publicas sobre precios unitarios y tiempo determinado.

El contratista adjudicado se obliga a presentar las garantías que hace referencias los artículos 48, 49 y 66 de la ley de obra Publica y servicios relacionados con la misma, que se refieren a que deberá otorgar:

- Las **garantías por anticipo del 30% y cumplimiento del contrato y vicios Ocultos** por el **10%** deben otorgarse en un plazo que no exceda de los **quince días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo. y por un término de uno a cinco años calendario de la recepción de la obra, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma.

Sin más asunto que tratar se dio por concluida la reunión firmando los presentes, Se emitió el presente Dictamen de evaluación de proposiciones por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Jilotlan de los Dolores, Jalisco.

**JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, A LOS DÍAS 03 de junio del 2016.**

**A T E N T A M E N T E:  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. JUAN CARLOS MIRANDA CEJA**

**FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE NOTIFICACION POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.**

SERVICIOS DE INGENIERIA DE VALLARTA, S.A. DE C.V.	
VILARIÑO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	
SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION, PISOS INDUSTRIALES Y PAVIMENTOS DE CONCRETO S.A. DE C.V.	

**FIRMA DE LOS PRESENTES**

ING. JUAN CARLOS MIRANDA CEJA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	
---	--

